MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.926

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Asunción, 30 de octubre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 4239/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 04 al Contrato S.G. Ministro N° 648/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A en el Marco del Llamado MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373.750.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: ...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M O P C

M.O.P.C.

30 (Treinta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.926

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992, en el Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas, establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales"

Que, por Resolución Ministerial N° 3283/2019, se adjudicó el llamado MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2019 fue formalizado el Contrato S.G Ministro N° 648/2019, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, y la firma PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.

Que, la Cláusula 4.3 DOCUMENTOS CONTRACTUALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, de las Condiciones Generales del Contrato establece: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03"

Que las Condiciones Generales del Contrato, respecto a la prórroga establece: "22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse."

Que, la Fiscalización de Obras, mediante nota de fecha 17 de setiembre de 2020, comunicó a la Dirección de Proyectos Estratégicos la ocurrencia de eventos extraordinarios que afectaron la ejecución del contrato debido al comportamiento del rio.

Que, la Dirección de Proyectos Estratégicos emitió un informe por el cual se justifica debidamente la prórroga del plazo de ejecución por noventa días, por medio del Convenio Modificatorio N° 04, debido a hechos de fuerza mayor que fueran justificadas por la fiscalización, encontrándose la misma debidamente motivada y ajustada a lo establecido en la normativa.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

37 (treinta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.926

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido su Informe DAT N° 160/2020 de fecha 15/10/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ Nº 1680/2020 de fecha 28/10/2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato S.G Ministro N° 648/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA **PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A** en el Marco del Llamado MOPC N° 218/2019 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Artículo 2°.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución por (90) sesenta días debido a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/aan

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M O P C

36 (treinta y seis)